

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N°2016-00279-00 se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; ha vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734089001-2016-00279-00
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: MARIA YOLANDA CALLE DE ARIAS
Auto Interlocutorio: **1081**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8d8e2a97d6e38ddb55a9f4947a2b4c4c8e5a92aad952de3cef33f52aa62d
86**

Documento generado en 17/08/2021 05:14:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>